

este Ayuntamiento. Alcañal: se apremia, y desde luego se  
despache el oportuno libran<sup>to</sup>.

A

Ciase una Instancia de d. Justo Chacabarro y Pascual de

M. ex.  
Diputación de un  
individuo.

Capitan de Voluntad, en la que se suplica se le dispense  
del servicio de la Milicia Nacional de esta Ciudad que  
estaba prestando en la Compañia de Artill.<sup>er</sup> para otros  
servicios que se le prescriben en virtud de las ordenaciones y  
Reales Decretos para este Ayuntamiento. Se le admiti-  
te a la dispensacion que solicita, pasando al compen-  
tente oficio al Capitan de la Compañia de Artill.<sup>er</sup> que  
dando obligada al pago de los cinco años voluntarios por  
veces para adelante.

Cara Colegio

Señor D. Juan de los Rios

Se vio un parte que da a este Ayuntamiento. D. Pedro de los  
Rios Aguirre titulado con fecha de este dia, relativo  
a que las mudanzas de vivir en algunos cubricas del  
Colegio de las Encarnadas Hermanas se las estan llevando  
por el estado de guerra en el qual este edificio se ha de ocupar  
a la entrada por cualquier punto. Entendido para esta  
Comp.<sup>nia</sup> Alcañal: se transcriba a la Honra. Diputacion  
Provincial para que se ponga la correspondencia de sus Reales  
ordenamientos con presencia de los expedientes  
que se le tienen remitidos con fecha 10 de Agosto de mil  
ochocientos treinta al Sr. Subdeleg.<sup>do</sup> de Prop.<sup>ta</sup> y Justicia  
D. Juan de la Cruz y desde de luego de este año al Sr. Jefe  
Superior de la misma, Recorrido en junio de Julio  
siguiente con una Instancia de d. Manuel de la Cruz  
en el qual solicita se le vuelva a su parte de este  
edificio; y entera tanto se comisiona a d. Antonio de Nola

A

